

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 47313

ORDENANZA 47313

4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 47313

ARTÍCULO 1°. Prohíbense la fabricación, fraccionamiento, comercialización y uso de productos presevantes de madera formulados a base de pentaclorofenol en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. La Dirección correspondiente procederá a cancelar las inscripciones de todos los productos persevantes de madera a base de pentaclorofenol.

ARTÍCULO 3°. La inspección pertinente deberá implementar las medidas necesarias que permitan alcanzar los objetivos propuestos en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°. Los responsables por infracción a lo dispuesto por la presente serán sancionados de acuerdo con la normativa vigente.

VEREDICTA LEYES

Ordenanza 47313. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).